ACLARATORIO No.01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS-006-2024 CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2 "»
INTERVINIENTES:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA
VALOR	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($457.711.647,20)** de los cuales el Distrito aportará el 80% valor total, que equivale a **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($366.169.317,76)** y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($91.542.329,44**).Para cubrir la atención de 40 cupos. El valor total del convenio incluye todos los costos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del mismo

Entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente MODIFICATORIO por la Doctora ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.809.917 expedido en Cartagena, actuando en calidad de SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No. 0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta de posesión No. 013 del 02 de enero de 2024, quien actúa en el presente negocio jurídico en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, Decreto Distrital No. 0533 del 09 de abril de 2024 Articulo Noveno, numeral Dieciocho y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará "EL DISTRITO", y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro, **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA** con NIT 900.036.694-1 representada legalmente por **ARLENA DEL CARMEN HOYOS CAÑAVERA** identificado con la cedula de ciudadanía No.45.473.389 de Cartagena, quien en adelante se denominará la ESAL. hemos convenido suscribir el presente ACLARATORIO al ANEXO CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN **No. PC-SPDS-006-2024 GRUPO 2** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de septiembre de 2024, se celebró el Convenio de Asociación No. **PC-SPDS-006-2024 GRUPO 2** entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y

SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2**.**

2. Que el día 23 de septiembre de 2024, se suscribió acta de inicio, una vez surtido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que fueron publicados en la plataforma transaccional SECOP II.

3. Que revisado el documento ANEXO CLAUSULADO DEL CONVENIO No. PC-SPDS-006-2024 GRUPO 2, se evidencia error involuntario de transcripción en el valor del CDP al mencionar $ 1.070.228.915, siendo lo correcto. $ 1.070.228.915,05.

4. Conforme a lo indicado, se hace necesario suscribir el presente documento para MODIFICAR Y ACLARAR la información presentada dentro del documento **ANEXO CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No PC-SPDS-006-2024 GRUPO 2** y cargado en SECOP II. de acuerdo con las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERO: **ACLARAR**: Que, para todos los efectos, el valor correcto del CDP es la suma de **$1.070.228.915,05** quedando así dentro del anexo clausulado corresponde al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS-006 -2024 GRUPO 2.**

SEGUNDO: Que el clausulado y todo lo demás que no ha sido modificado por el presente documento quedarán incólumes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C. el 03 de diciembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON.

Proyectó Margarita Rosa Diaz-Asesora Jurídica Externa-SPDS.
Revisó: Keyla Ortega- Asesora Jurídica Externa SPDS.